



Señores

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ciudad

Asunto: Otorgamiento de Poder para solicitud de Patente.

Yo, abajo firmante **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira, quien como Vicerrector de sede actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA**, con NIT. 899999063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, designación que consta en la Resolución de Rectoría No. 498 del 03 de mayo de 2018 y Acta de Po-sesión No. 0081 del 4 de mayo de 2018, ejerciendo según delegación dada en el literal d. numeral 4. Artículo 4 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, por medio del presente escrito confiero poder especial a la abogada inscrita **CLAUDIA LUCIA CARO RAMÍREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ con domicilio en Bogotá Colombia, y/o el abogado inscrito **JUAN CAMILO AMAYA ÁLVAREZ** con cedula de ciudadanía No. 1.020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, quienes hacen parte de PONS COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.631.659-5 aliado técnico asignado por COLCIENCIAS por medio de la convocatoria 793 de 2017, para que en nombre del otorgante le representen en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio para los siguientes asuntos:

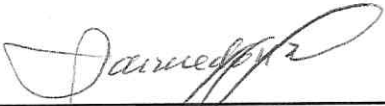
- 1) Tramitar la solicitud de patente de la siguiente invención titulada “**COMPOSICIÓN ABSORBENTE DE AGUA**”.
- 2) Ratificar o no la agencia oficiosa para los trámites arriba mencionados.

Con base en los términos del contrato suscrito como aliado técnico y jurídico asignado por COLCIENCIAS el día 20 de marzo de 2019, faculto al(os) mencionado(s) apoderado(s) para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extra-judiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

El apoderado arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir y en general para realizar todas las actuaciones necesarias para la obtención del registro de patente antes mencionado y ejercer la legítima defensa de los intereses de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira relacionados con dicho trámite

Dado y firmado en Palmira – Valle del Cauca, a los 25 días del mes de julio de 2019

Universidad
Nacional
de Colombia



JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
C.C. No 16.246.522
Vicerrector de Sede Palmira



Acepto:



Claudia Lucia Caro Ramírez
C.C No. 40.017.374

Juan Camilo Amaya
C.C No. 1.020.743.651